



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6469.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Declárase Monumento Histórico Provincial la estatua pedestre del Libertador Gral. José de San Martín, ubicada en la Plaza San Martín de la ciudad de Goya.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicaciones. Comuníquese al Instituto de Cultura de la Provincia, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y a la Junta de Historia de la ciudad de Goya.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Dr. David Rolando DOS SANTOS
Vicepresidente a/c Presidencia
Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados

Dr. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado